



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.  
Alejandro Perales Albert  
Presidente  
**AUC**  
c/ Cavanilles, 29, 2º D  
28007 MADRID

Madrid, 2 de enero de 2008

**ASUNTO: AUC vs. PERNOD RICARD ESPAÑA, S.A. ("RON HAVANA CLUB MOJITOS")**

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (PERNOD RICARD ESPAÑA, S.A.).

La empresa reclamada, nos ha informado que "...el anuncio ha sido insertado en el citado diario por la entidad mercantil ALINADINA, S.L. como titular del establecimiento mercantil que se anuncia Mojitos la Española, habiendo procedido a incluir en la citada publicidad el logotipo de la marca HAVANA CLUB sin la necesaria autorización de PERNOD RICARD ESPAÑA (...) el titular del referido establecimiento nos ha pedido disculpas por la inclusión indebida de nuestro logotipo en su publicidad y nos ha comunicado por escrito la inmediata rectificación de la publicidad insertada, suprimiendo de la misma el logotipo de la marca HAVANA CLUB, comprometiéndose asimismo a no incluir dicho logotipo en ninguna publicidad que realice en el futuro..."

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de modificación. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo  
Director General